

El Gobierno flexibilizó el sistema de licencias y habilitaciones para los pilotos de aviones

19/09/2025



La Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) actualizó las Regulaciones Argentinas de Aviación Civil (RAAC), que ordena el marco para la obtención de licencias y habilitaciones de pilotos de aviones.

Lo hizo mediante la Resolución N° 651/2025, publicada hoy en el Boletín Oficial y, con esta medida, la Argentina da un paso decisivo en la modernización de su normativa aeronáutica y se alinea con los estándares internacionales establecidos tanto por el Sistema Regional de Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP) de acuerdo al Convenio de Chicago de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

La nueva normativa fomenta la profesionalización de la actividad aérea en lo referido al otorgamiento de certificados

de idoneidad aeronáutica, asegurando el cumplimiento de los más altos estándares de seguridad operacional y generando, al mismo tiempo, mayores oportunidades laborales para los titulares de licencias de piloto en el ámbito del transporte aerocomercial.

Asimismo, introduce un esquema que desburocratiza y agiliza procesos administrativos históricos, eliminando licencias que no cuentan con reconocimiento internacional por la OACI y que constituían un obstáculo innecesario y sin fundamento en la seguridad operacional.

“De este modo, se impulsa la transformación hacia una aviación más abierta, eficiente y plenamente alineada con los principios de la seguridad operacional, consolidando un marco regulatorio moderno, claro y adaptado a la evolución tecnológica y operativa del sector”, indicaron desde la Secretaría de Transporte de la Nación.

Entre los principales cambios, se destaca:

- Simplificación de licencias: se deja de emitir la licencia de Piloto Comercial de Primera Clase de Avión, otorgando mayores atribuciones a la licencia de Piloto Comercial y ampliando las oportunidades para el ejercicio profesional de la actividad aeronáutica. A su vez, se elimina la habilitación de Tipo para Helicópteros livianos y las actividades de aeroaplicación y combate contra incendios pasan a estar reguladas en la RAAC 137.
- Instructor de Vuelo: deja de ser una licencia para convertirse en una habilitación, en línea con el ordenamiento internacional.
- Nuevas figuras: se incorpora la figura de Examinador de Vuelo y las licencias de Piloto de Globo Libre, Piloto a Distancia e Instructor RPAS, integrando la normativa específica de sistemas no tripulados, como drones. En este sentido, se reglamenta un nuevo alcance de la autoridad

delegada, fomentando la actividad privada fiscalizada y creando nuevos puestos de trabajo. Es el caso de Examinador de vuelo, esto permitirá agilizar el otorgamiento de licencias, brindando a la industria la opción de ser habilitado por un piloto examinador designado -de Centros de Instrucción o Entrenamiento, por ejemplo- o elegir un inspector de la ANAC.

- Claridad en atribuciones y limitaciones: se actualizan y precisan las facultades de cada licencia regulada en esta parte.

- Estandarización internacional: se eliminan habilitaciones que no forman parte del esquema de la OACI (como CAT II/III) y se ajustan criterios de experiencia reciente, competencia lingüística y verificaciones de competencia. Cabe destacar que la incorporación de la figura de Examinador de Vuelo representa un avance fundamental en el desarrollo del sistema de autoridad delegada, al eliminar demoras innecesarias y contribuir a la optimización de los procesos. De este modo, se fortalece la eficiencia en la gestión aeronáutica y se consolida un esquema más ágil y moderno.

“Con estas modificaciones, la ANAC continúa avanzando en el proceso de actualización y armonización regulatoria, garantizando que la normativa argentina acompañe la evolución tecnológica y operativa de la aviación civil, en línea con los estándares internacionales y regionales. La seguridad operacional, principio inalterable de la autoridad aeronáutica, se mantiene como eje central de toda la actualización normativa”, agregaron.

Por su parte, el ministro de Desregulación y Transformación del Estado de la Nación Argentina, Federico Sturzenegger, sostuvo que “la Resolución 651/25 con firma de Oscar Villabona, titular de la ANAC argentina, cambia 50 años de regulación aerocomercial, modificando integralmente el régimen de licencias y habilitaciones aeronáuticas para pilotos, escuchando, por primera vez en décadas los reclamos

de la aviación general y comercial”.

A través de su cuenta en la red social X, el funcionario señaló que la decisión se tomó “cumpliendo el mandato de la desregulación, pero sin perder de vista la seguridad operacional que requiere la actividad”.

Refirió, además, a “uno de los grandes cambios que va a tener la aviación civil argentina: la implementación de la autoridad delegada. Con la delegación de autoridad a los examinadores de vuelo, se van a terminar las largas listas de espera para poder conseguir un inspector de la ANAC que pueda tomar el examen correspondiente para la obtención de la licencia”.

“Esta disposición es el producto del trabajo de un gran número de profesionales. No solo de Oscar Villabona, que ya mencionamos, sino particularmente de Cristian Cuba, Director Nacional de Seguridad Operacional y su equipo”, puntualizó.

“En @MinDesreg_Ar agradezco a Ariel Pszemiarower que ha acompañado todas nuestras reformas en el mercado aerocomercial. Por su geografía, Argentina necesita expandir tu tráfico aéreo de manera significativa. Estos pasos, en línea con el mandato del presidente @JMilei, nos acercan a vuelo sostenido a ese objetivo”, cerró el ministro.